UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 602 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 29 OCT. 2012

Visto el Memorando Nº 553-2012-R del Rectorado sobre encargo de funciones de Decano de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se encuentra vacante;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la referida Facultad, se encarga las funciones de dicho cargo al Dr. Lurquín Marino Zambrano Ochoa, en concordancia con el artículo 150º del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución de Consejo Universitario Nº 1005-2006-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, literal b) de la Ley Universitaria Nº 23733, y el artículo 128º, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR al Dr. Lurquín Marino Zambrano Ochoa, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de 30 días hábiles, a partir del 22 de octubre hasta el 03 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor del citado docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. [illegible]ALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CPZ/mjsl